



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1987

Número 30

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 1986, por la que se establecen normas provisionales para inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. 431

##### **CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

Decreto número 1/1987, de 22 de enero por el que se dictan normas para el funcionamiento provisional de los Centros y Servicios adscritos al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 431

#### 3. Otras Disposiciones

##### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Abarán. 432

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 21 de enero de 1987 por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Alguazas. 432

### III. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS:**

Primera Instancia número Uno de Cartagena Autos número 256/86. 433

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.357/86. 433

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 329/85. 434

Primera Instancia número Siete de Madrid. Proceso número 1.247/84/V. 434

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Procedimiento número 556/85. 435

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos número 132/82. 435

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos número 267/86. 436

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.113/83. 436

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.596/86. 436

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 184/85.	437
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.685/82	437
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 682/85	438
Primera Instancia número Nueve de Madrid. Autos número 997-986/S.	438
Distrito de Molina de Segura. Juicio faltas número 73/87.	438
Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Autos número 0988/85.	439
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio faltas número 232/86.	439
Distrito de Molina de Segura. Juicio faltas número 129/87	439
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 46/86.	440
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 326/86.	440
Primera Instancia de Mula. Autos número 546/86	440
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 180/85.	441
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 678/85-C.	441
Distrito número Uno de Cartagena. Declarando insolvente a condenado en juicio.	441

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 605/86.	442
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 35/85.	442
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 82/86.	443
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 1.593/85.	443
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Proceso número 587/85.	444
Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Cartagena. Relación de propietarios en ignorado paradero.	444

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**893 Corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 1986 por la que se establecen normas provisionales para inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.**

En el «B.O.R. de Murcia» de 10 de diciembre de 1986 aparece publicada la Orden de 18 de noviembre de 1986, por la que se establecen normas provisionales para inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, habiéndose observado los siguientes errores:

Al final del artículo 1.º dice: Real Decreto 3.349/86, de 30 de noviembre, y debe decir: Real Decreto 3.349/83, de 30 de noviembre.

Asimismo, se ha omitido el artículo 2.º, cuyo texto es el siguiente:

«Deberán ser inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, las fábricas de plaguicidas, los locales en que se almacenan o comercialicen plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con plaguicidas».

Murcia, 16 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García**.

Consejería de Sanidad, Consumo  
y Servicios Sociales

**892 DECRETO número 1/1987, de 22 de enero por el que se dictan normas para el funcionamiento provisional de los Centros y Servicios adscritos al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**

La Ley 11/1986, de 19 de diciembre, publicada en el «B.O.R.M.» de 30 de diciembre, de forma respectiva a través de sus disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª, por una parte adscribe inicialmente al mismo una serie de Centros y Servicios que detalla y, por otra, declara extinguida a la Entidad «Fundación Pública Almirante Carrero Blanco», cuyas funciones asumirá el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia creado por la citada Ley.

Sin merma de ello, hasta tanto se apruebe el Presupuesto por el que se ha de regir dicho Instituto, así como su estructura Orgánica y se lleven a cabo las demás actuaciones administrativas oportunas para su puesta en funcionamiento, resulta necesario instrumentar el procedimiento adecuado para

que los derechos y obligaciones de tales Centros y Servicios, así como de la extinguida Fundación, se gestionen por la propia Consejería a fin de que no se produzca solución de continuidad en las actividades que vienen desempeñando.

Y facultado este Consejo de Gobierno de la Comunidad por la citada Ley, para dictar cuantas Normas y Disposiciones se estimen necesarias para el desarrollo de la misma, en uso de dichas atribuciones y previo acuerdo en su reunión del día 22 de enero de 1987.

### DISPONGO :

1.º La gestión de las funciones atribuidas a la extinguida «Fundación Almirante Carrero Blanco», será asumida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, hasta tanto que el nuevo Instituto de Servicios Sociales, hasta tanto que el nuevo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado por la citada Ley se pueda hacer cargo de sus competencias y una vez que, el mismo, ya resulte dotado de Presupuesto y Estructura Orgánica propios.

2.º Los ingresos que se produzcan a favor de la extinguida Fundación se formalizarán en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma, en la Partida correspondiente, según la respectiva naturaleza de los mismos.

3.º Los gastos que en la misma Fundación se produzcan, se imputarán a las correspondientes partidas de los Capítulos I y II, del Programa 313 C «Minusválidos», de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales (Sección 18, Servicio 06), cuyos créditos serán incrementados una vez en vigor la Ley de Presupuestos Generales para el Ejercicio 1987, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de Modificación de Crédito y con cargo a la Subvención Nominativa de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, que figura en el Capítulo IV del mismo Programa a favor de la Fundación extinguida.

4.º En cuanto al resto de funciones, centros y servicios inicialmente adscritos al Instituto creado por la citada Ley y hasta tanto que en desarrollo de las previsiones de la misma, dicho Instituto llegue a contar con Estructura Orgánica, así como con propio Presupuesto, igualmente se mantendrán gestionados por la indicada Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, imputándose los gastos a los correspondientes Capítulos de los Programas Presupuestarios que figuren dotados a través de la Dirección Regional de Bienestar Social (Sección 18, Servicios 06).

Murcia, 22 de enero de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

### 3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

**897 RESOLUCION de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Abarán.**

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Abarán, por el que se solicita la aprobación de esta Consejería de las tarifas de abastecimiento de agua potable a la población.

Resultando que el referido Ayuntamiento inició el expediente por escrito que tuvo entrada el 2 de diciembre de 1986 acompañado de estudio Económico y documentación complementaria, en los cuales se argumentaba la justificación de la elevación de las tarifas instadas.

Resultando que los Servicios Técnicos de la Consejería han estudiado el expediente y han informado favorablemente la petición formulada por la Corporación instante.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 20 de enero, ha conocido el expediente y ha estimado que es procedente acceder a la petición del Ayuntamiento.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorización de tarifas de servicios de competencia local, desarrollado por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977.

Visto el R.D. 2.226/1977, antes citado, el R.D. 4.112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería, que crea y regula la Comisión de Precios.

He resuelto autorizar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua para el Ayuntamiento de Abarán que a continuación se relacionan, las cuales constituyen base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

	Precios usuarios	Canon
Cuota de Servicio	115,55 pts./abo/mes	—
Cuota de consumo	35,94 pts./m. <sup>3</sup>	3,90 pts./m. <sup>3</sup>
Cuota de consumo saneamiento	15,16 pts./m. <sup>3</sup>	1,94 pts./m. <sup>3</sup>
Consumos municipales (excesos)	20,56 pts./m. <sup>3</sup>	2,90 pts./m. <sup>3</sup>
Conservación de contadores	166,39 pts./año	—

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 21 de enero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**898 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 21 de enero de 1987 por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Alguazas.**

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alguazas, por el que se solicita la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a su población.

Resultando que el referido Ayuntamiento presenta solicitud mediante escrito que tuvo entrada en el registro de esta Consejería con fecha 23 de octubre de 1986, considerándose por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que era preciso la aportación de documentación complementaria para la tramitación normal del expediente.

Que puesto ello en conocimiento de la Corporación fue cumplimentado por a misma mediante escrito que tuvo entrada el 17 de diciembre siguiente.

Que una vez completado el expediente, los Servicios Técnicos han emitido informe favorable a la solicitud instada por la Corporación de Alguazas.

Que, igualmente, la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 20 de enero de 1987, a la vista del expediente, ha informado favorablemente de la solicitud, acordando que es procedente acceder a la misma.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de competencia local, desarrollado por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el Real Decreto 2.226/1977, antes citado, Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, y Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios de la Región, HE RESUELTO aprobar las tarifas que se relacionan a continuación, las cuales constituirán base para la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso:

Cuota de consumo	Ptas./m. <sup>3</sup>
De 0 a 15 m. <sup>3</sup> trim.	30
De 16 a 60 m. <sup>3</sup> trim.	40
De 61 a 100 m. <sup>3</sup> trim.	42
De 101 a 150 m. <sup>3</sup> trim.	47
De 150 a 500 m. <sup>3</sup> trim.	47
De 500 en adelante	50
Cuota de servicio	Ptas./abo/mes
De 0 a 15 m. <sup>3</sup> trim.	120
De 16 a 60 m. <sup>3</sup> trim.	150
De 61 a 100 m. <sup>3</sup> trim.	300
De 101 a 150 m. <sup>3</sup> trim.	625
De 151 a 500 m. <sup>3</sup> trim.	1.850
De 500 en adelante	7.500

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería.

Murcia, 21 de enero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 917

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia, titular del número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 256 de 1986, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de SONIFER, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José López Palazón, contra Fulgencio Fernández Paredes, doña Aquilina Sánchez Román, doña Lucía Méndez Solano, don Antonio Vázquez Méndez y doña María del Mar Vázquez Méndez, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que se dirán, por primera, segunda y tercera vez, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna número 21, 3.º, y en las fechas siguientes:

Primera subasta: El próximo día 16 de marzo de 1987, a las doce horas, en el precio de tasación. Caso de no haber postores se celebrará segunda subasta el próximo día 24 de abril de 1987, a las doce horas, con rebaja del 25%. Al no haber postores se celebrará tercera subasta el próximo día 25 de mayo de 1987, a las doce horas y sin sujeción a tipo y todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada postor debe consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en sobre cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso de que alguno de los días antes indicados fuere festivo,

se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente se notifica expresamente al deudor o deudores la celebración de las subastas.

#### BIENES A SUBASTAR:

Lote 1.º—Piso tercero derecha de la escalera número dos del bloque 1-A de los apartamentos «Tritón», sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo B. Consta de vestíbulo, living, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Su superficie edificada es de sesenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados y la útil de cincuenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de su escalera y vuelo de ensanche del edificio; por la derecha entrando, con el piso tercero izquierda de la escalera número uno y vuelo de ensanche del edificio y por la izquierda, con el piso tercero izquierda de la escalera número dos y el rellano de hueco de dicha escalera. Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de 6.488 enteros por ciento. De dicho piso es dueña de la mitad proindivisa doña Lucía Méndez Solano, y cada uno de sus representados de una cuarta parte proindivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión a favor de doña Lucía Méndez Solano y don Antonio Vázquez Méndez y doña María del Mar Vázquez Méndez, por título de herencia, en la proporción de una mitad indivisa la primera y una cuarta parte cada uno de los otros dos. Sección 1.ª, tomo 511, libro 198, finca 15.818. Inscripción 3.ª. Valor: dos millones doscientas mil pesetas.

Lote 2.º—Piso bajo izquierda de la escalera número dos del bloque 1-A, de los apartamentos «Tritón», sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, living, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Su superficie edificada es de cincuenta y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados y la útil, cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el portal y hueco de su escalera y acceso común del edificio, y por los demás vientos, con ensanche del edificio. Cuota: Su valor con relación al total del inmueble es de 5.536 enteros por ciento. Pertenece en propiedad a la sociedad conyugal de don Fulgencio Fernández Paredes y doña Aquilina Sánchez Román. Título:

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión a favor de don Fulgencio Fernández Paredes y su esposa doña Aquilina Sánchez Román. Sección 1.ª, tomo 512, libro 199, folio 81, finca 16.223. Valor: dos millones doscientas mil pesetas.

Lote 3.º—Tierra secano sita en el paraje de Los Díaz, diputación de Cantarras, de este término, de superficie treinta y tres áreas, treinta y siete centiáreas. Contiene árboles, cañas y palas. Linda: Norte, de Josefa Socoli; Este, de Juan Andreu, Juan Díaz y Juan Andreu; Sur, camino de Los Rincones, y Oeste, de Juan Andreu Alcolea. Pertenece a la sociedad conyugal de don Fulgencio Fernández Paredes y doña Aquilina Sánchez Román. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, al tomo 2.172, libro 723, sección 3.ª, folio 124, finca 4.726-H, inscripción 6.ª. Valor: Un millón doscientas mil pesetas.

Cuantía: 6.850.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Dado en Cartagena a 20 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 867

#### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 2.357/86, de este Juzgado, sobre orden público, contra José Eduardo García Hernández, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Arjona Llamas. Murcia a 26 de enero de 1986. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 9 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a José Eduardo García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

\* Número 584

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 329/85 se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Salvador Sáez Urrea contra don José Policarpio Torres y «Construcciones Policarpio, S.A.».

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 5-3-87 para la 1.<sup>a</sup> subasta; el día 31-3-87, para la 2.<sup>a</sup> subasta, y el día 30-4-87 para la 3.<sup>a</sup> subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> planta), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la 1.<sup>a</sup> subasta el que se expresa. Para la 2.<sup>a</sup> el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.<sup>a</sup> se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup>—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

**Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:**

Una grúa distribuidora telescópica plegable con su tren de remolque, de seis ruedas neumáticas, marca Sáez, modelo S-22 con número de fabricación V8316.

Valorada efectos de subasta en la suma de quinientas ochenta y seis mil ptas.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 573

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MADRID**

**E D I C T O**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecario n.º 1.247/84/V., a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Manuel Vegara Moñino y doña María José Llanes Fuentes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, plazo de veinte días y por separado, las fincas hipotecadas siguientes:

«1.<sup>a</sup>—Trozo de tierra seco a cereales, de cabida dos jornales o una hectárea, once áreas, ochenta centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Ruiz Quílez; Mediodía, herederos de don Antonio Peñaranda Cutillas; Poniente, vereda, y Norte, Francisca Ibáñez Riquelme. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 218, finca 13.518, inscripción segunda».

«2.<sup>a</sup>—Trozo de tierra seco a cereales, de cabida nueve jornales y medio o cinco hectáreas, cuarenta áreas y noventa y cinco centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa cortijo, cerca para ganado, un aljibe y una era de pan trillar, que linda todo: Saliente, parte segregada que se donó a Francisca Ibáñez Riquelme; Mediodía, José Reyes Riquelme Marco; Poniente, Soledad Marco Riquelme; y Norte, otra finca de Josefa Ibáñez Riquelme.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 216, finca n.º 13.517, inscripción segunda».

«3.<sup>a</sup>—Trozo de tierra montuosa a pasto, llamado Cabezo de López, de cabida treinta fanegas y ocho celemines, equivalente a veinte hectáreas, cincuenta y siete áreas y doce centiáreas, que linda: Saliente, Francisco Ibáñez Martínez; Mediodía, otra finca de los vendedores; Poniente, Francisco Ibáñez Martínez y

Norte, Bartolomé Jajara Ribera.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 220, finca n.º 13.519, inscripción segunda».

«4.<sup>a</sup>—Trozo de tierra seco a cereales, de cabida dos jornales y seis celemines, o una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Peñaranda, Mediodía, Manuel Ramirez; Poniente, Antonio Peñaranda y Norte, herederos de María Vivie.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 359, libro 78 de Abanilla, folio 41, finca n.º 10.968 inscripción tercera».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número Uno, segunda planta, el día treinta de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de subasta son los de ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, para la primera finca; tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, para la segunda finca; diez millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, para la tercera finca, y un millón cincuenta mil ptas. para la cuarta finca, setenta y cinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez —El Secretario

\* Número 621

**PRIMERA INSTANCIA****NUM. DIECINUEVE DE MADRID****EDICTO**

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 5 de marzo de 1987, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de Plaza Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta también anuncia segunda que será el día 2 de abril de 1987, a las 9,30 horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 30 de abril de 1987, a las 9,30 horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 556/85, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta:

Una tierra en término de Totana, diputación de Lebor, sitio de La Hoya y Villacánovas, que con proporción de riego, que tiene una superficie de 5 hectáreas, 16 áreas y 75 centiáreas, y que linda: por el Norte, carretera de Murcia a Granada; Sur, canalillo de la Comunidad de Regantes; Este, Francisco Alvarez Aguilera, y Oeste, camino de servidumbre. Sobre la finca descrita se halla construido un complejo industrial para la fabricación de productos deshidratados (pimentón, frutos, etc.), cuyos elementos se desglosan en tres grupos:

A) Obra civil: Edificio de oficinas, báscula de recepción de materias primas, casa del guarda, sala de transformadores y cuadros, sala de calderas, depósitos subterráneos de fuel-oil, dos estanques de 5.000 metros cúbicos de capacidad cada uno, nave central de fabricación, dos naves laterales de almacenamiento.

B) Maquinaria específica: Tolva de recepción de materia prima, equipo de lavado para vegetales, equipo de trituración marca Urschel (USA), intercambios rotativo de película rascada

APV Manton Gaulin, concentrador continuo, equipo de pasteurización de película rascada, equipo de llenado de bidones, equipo de deshidratado de pasta por sistema de rodillos y equipo de transporte y molinería de escama.

C) Equipos no específicos: Elementos convencionales para el funcionamiento de la industria.

La descripción detallada e íntegra de este complejo industrial obra en autos.

Precio tipo para la primera subasta de ciento cuarenta y tres millones de pesetas.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1987.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.

Número 623

**PRIMERA INSTANCIA****CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 132/82, seguidos en este Juzgado entre el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez, contra don Juan Llorente Pérez, se practicaron las siguientes:

Tasación de costas que practico yo el Secretario que suscribe en el presente juicio ejecutivo 132/82, instado por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez, contra don Juan Llorente Pérez, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a los justificantes unidos a autos. Cuantía: 300.724 pesetas.

Registro, 90 pesetas. Primer período, 7.334. Testimonio y desglose poder, 164. Mandamiento y cédula, 180. Liquidación tasas, 360. Tercer período, 1.048. Exp. tres mandamientos, 270. Liquidación tasas, 360. Ejecución, 5.239. Exp. dos despachos, 180. Liquidación tasas, 200. Exp. un mandamiento, 90. Exp. seis despachos, 660. Liquidación tasas, 440. Exp. cinco despachos, 550. Liquidación tasas, 440. Exp. ocho despachos, 880. Liquidación tasas, 440. Liquidación intereses, 605. Tasación costas, 605. Exp. exhorto, 152. Cumplimiento exhorto, 234. Dieta y locomoción oficial, 14.140. Dieta Agente 1.340. Mutualidad

10.200. Honorarios Letrado don José Manuel Sánchez García, según minuta unida a autos, 52.608. Honorarios Perito Juan López Moya, 3.000. Gastos Manda. Anota. Embargo R. Propiedad, 885. Idem. mandamientos cargas, 1.393. Idem. mandamiento títulos, 1.762. Idem. publicación edicto subasta «B. Oficial», 2.488. Idem. publicación segunda subasta, 2.650. Idem. publicación tercera subasta, 2.461. Idem. exhorto notificación subasta, 3.060. Derechos Procurador asunto principal, 8.797. Idem. testimonio y desglose, 340. Idem. Procurador 24 despachos, 16.800. Derechos Procurador ejecución, 3.649. Idem. obtenciones y autorización copias, 825. Idem. salidas, 850. Idem. salidas embargo, 2.000. Idem. tasación y liquidación intereses, 3.100. Reintegro, 2.975.

Total: 155.854 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error y omisión la expresada suma de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, a cuyo pago viene condenado el expresado demandado por sentencia firme de 28 de julio de 1982.

Caravaca de la Cruz, 29 de enero de 1986.—El Secretario.

Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 132/82. Capital: 200.000 pesetas.

Desde 31-3-82 (protesto) hasta 28-7-82 (sentencia), 119 días al 6%, 3.967.

Desde 28-7-82 (sentencia) hasta 3-7-84 (nuevo interés) un año y 340 días al 8%. 31.111.

Desde 4-7-84 (nuevo interés) al 31-12-85 (nuevo interés legal), un año y 181 días al 10%. 30.055.

Desde 1-7-86 (nuevo interés) al 29-1-86 (liquidación), 29 días al 12,50%, 2.014.

Total desde 31-3-82 a 29-1-86: 67.147.

Importa la precedente liquidación de intereses salvo error u omisión la expresada cantidad de sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesetas, a cuyo pago viene condenado el demandado don Juan Llorente Pérez por sentencia firme de 28-7-82.

Caravaca de la Cruz, 29 de enero de 1986.—D. Melgares. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista al demandado don Juan Llorente Pérez, de domicilio desconocido, por término de tres días, expido el presente en Caravaca de la Cruz a 22 de enero de 1987.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro

\* Número 667

## PRIMERA INSTANCIA

## CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, recayó la siguiente

«El señor don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 267 de 1986, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de la mercantil Flecintex, S. L., con domicilio en Crevillente, Partida els Cachapets, dirigido por el Letrado don Andrés S. Arnaldos Cascales, contra Calzados Enrique, S. L., en la persona de su legal representante, de esta vecindad, Gran Vía, 10-6.º, y Lope de Vega, 10, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que, en lo sucesivo, puedan embargarse, de la propiedad de la deudora Calzados Enrique, S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante mercantil Flecintex, S. L., de la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, importe del principal de la letra de autos y más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Quesada.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la entidad demandada Calzados Enrique, Sociedad Limitada, a quien se le hace saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación, en término de cinco días, a interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, expido el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

\* Número 143

## PRIMERA INSTANCIA

## NUMERO DOS DE MURCIA

## E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan en los autos número 1.113 de 1983, instados por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra José Castejón Díaz y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de mayo de 1987, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

## Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 142 del Polígono número 5 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje de «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, superficie 521,41 m.<sup>2</sup>. Linda: por el frente, con calle Río Segura; por la derecha entrando, con la parcela número 143; por la espalda, con zona deportiva, y por la izquierda, con la parcela número 141. Inscrita al folio 198, del libro 206, de la 1.ª sección de este Registro, aparece la finca número 16.856. Su valor es el de 500 ptas./m.<sup>2</sup>, lo que supone un valor de 260.705 pesetas.

2.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 143 del Polígono número 5 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, de superficie 522,8 m.<sup>2</sup>. Inscrita al folio 200, del libro 206, de la 1.ª sección, finca número 16.858. Valorada en 261.400 pesetas.

3.º Piso en planta 1.ª derecha, situado en el edificio «Nevada», en calle Angel Bruna, de esta ciudad, de superficie 160 m.<sup>2</sup>. Inscrito al libro 150, folio 61, finca número 17.201. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Importe total: 6.522.105 pesetas.

El total de pesetas de los bienes objeto de subasta es seis millones quinientas veintidós mil ciento cinco pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 744

## PRIMERA INSTANCIA

## DE FAMILIA

## NUMERO TRES DE MURCIA

## E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente hago saber: que en este Juzgado, y con el número 1.596/86, se siguen autos de divorcio a instancias de doña Caridad Celestina Carrasco Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Joaquín Pérez Pérez, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, ha visto los autos civiles de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.596/85, instados por doña Caridad Celestina Carrasco, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de San Javier, domiciliada en El Mirador, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección Letrada de don José Tovar García, contra su esposo don Joaquín Pérez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en calle Enrique Madrid, 14-5.º, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Caridad Celestina Carrasco Jiménez, contra su esposo don Joaquín Pérez Pérez, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 25 de noviembre de 1972, en El Mirador (San Javier), con todos los efectos inherentes, no habiendo lugar a atribuir a la esposa la patria potestad sobre los hijos menores con carácter exclusivo, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de San Javier, en

donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gomez.

\* Número 749

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 184/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S. A., contra don Antonio Rabadán Sandoval y doña Fidela Alvarez Valero, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo de 1987 para la primera subasta, el día 4 de junio de 1987 para la segunda subasta y el día 3 de julio de 1987 para la tercera subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin núm. (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda el tipo del remate se rebajará en un 25%. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Casa en Caravaca de la Cruz, calle Canalejas, sin núm., de superficie 71 metros cuadrados. Linda: derecha, casa de don Antonio Martínez Fernández; izquierda, calle Balesta, y espalda, casa de don Teodoro Navarro López. Inscrita al tomo 986, libro 375, finca número 23.761. Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Local señalado con el número 3 en planta baja del edificio número I, de la calle de Calvo Sotelo, de Caravaca, al fondo, más a la izquierda del mismo, tiene su acceso privativo por la calle del Pocico, sin número. Consta de una nave que mide 70 metros cuadrados y linda: frente, patio de luces letra Z, al cual abre huecos, y finca de Isidoro Torrecilla; derecha entrando, planta baja del local número I; izquierda, calle del Pocico, por donde tiene su acceso, y portal recayente a ésta, y espalda, casa de Julián Martínez Iglesias. Inscrita al tomo 1.044, libro 395, finca número 25.741. Valorada en 1.400.000 pesetas.

3.—Un edificio sin número de policía, situado en la calle Egido, de esta ciudad, que linda: por la derecha entrando, con el camino de Moratalla; izquierda, con el convento de San Francisco, propio de don Julián y doña Virginia Martínez Iglesias, y espalda, el huerto de dicho convento, propiedad de los mismos, y en parte con el Calvario, y frente, calle de su situación. Ocupa una superficie de 4.020 metros cuadrados, dicho edificio está destinado a coso taurino y pertenece a los mismos en su mitad proindivisa. Inscrita al libro 112 de Caravaca, folio 208, finca número 6.581. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado, en Murcia a 22 de enero de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 832

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.685/82, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don José Gambín Espín, contra don Alberto Martínez Aledo, vecino de Alhama de Murcia, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 6 de marzo próximo para la tercera subasta, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Pa-

lacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Rústica.—Tierra con proporción de riego. Superficie: quedan 40 áreas y 22 centiáreas; partido de Espuña, pago de Parrampoy, término de Alhama de Murcia. Linda: Norte, camino del Raal; Sur y Oeste, resto de donde se segrega, y Este, el comprador. Inscrita al tomo 1.068, libro 321 de Alhama, folio 56. Tasada en 500.000 pesetas.

2.—Rústica.—Tierra en blanco, hoy parras y limoneros. Superficie: quedan, después de varias segregaciones, 8 áreas, 84 centiáreas, 69 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Situación: partido de Espuña, Olmillo y Callejón de Abajo, tomo de Alhama de Murcia, título, compra, fecha inscripción 13-10-67. D. Luis Lozano Pérez, fecha escritura 31-1-66; tomo 1.063, libro 320 de Alhama, folio 73, finca 22.896, inscripción 4.ª. Linderos: Oeste, Mateo Martínez López; Sur, camino de Olmillo; Norte, resto de donde se segrega, y Este, José Lizano. Tasada en 200.000 pesetas.

3.—Rústica.—Tierra destinada a solar. Superficie: le quedan 16 áreas, 85 centiáreas, 44 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Situación: partido de Espuña, pago de Parrampoy, término de Alhama. Título de compra: mitad indivisa. Fecha de inscripción: 30-12-68. Notario: don Francisco Sandoval Puerta. Fecha de escritura: 6-6-68. Tomo 934, libro 238 de Alhama, folio 31, finca 18.331, inscripción 3.ª. Linderos: Norte, camino del Raal; Este, camino del Matadero, y Sur Antonio Gambín Cánovas. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de enero de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario



\* Número 745

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DIECIOCHO DE MADRID****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0988/85 de registro, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, contra José Gutiérrez Mármol, Ginés Gutiérrez Mármol, Enrique Gutiérrez Mármol y Antonio Gutiérrez Bastida, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En término de Cehegín (Murcia), partido de Cañada Canara, pago de las Caballerías y riego de la acequia de la Vega, un trozo de tierra blanca, llamado de La Balsa, que mide de superficie ochenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, igual a cuatro fanegas, dos celemines y dieciocho varas. Linda: Norte, herederos de Alonso de Maya Ruiz y los de don Francisco Pérez Herrasti; Este, herederos de Francisco Lorenzo Agudo y los de doña Lucía de Góngora Quirós, mediando servidumbre de paso y riego; Sur, senda llamada de la Olivera de Santiago, mediando servidumbre de riego, y Oeste, el señor Conde de Campillos, Catalina Ruiz Baeza y herederos de don Francisco Pérez Herrasti, todos con tierra igual. Contiene una balsa para coger cañamo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 144 vuelto, del tomo 570, libro 135 de Cehegín, finca número 7.074, inscripción sexta, causando la hipoteca por la que se procede la inscripción 7.<sup>a</sup>, al mismo folio, tomo y libro.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueda habersele agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que puedan haberle sido incorporados, extremos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, 5.º derecha, despacho 20, en esta capital, el próximo día 16 de marzo del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate es de nueve millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—A instancia del actor se reservarán en depósito las consignaciones de aquellos licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo del remate, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Caso de resultar desierta la primera subasta celebrada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de marzo, a las once horas, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, y con las demás condiciones de la primera; de resultar también desierta la segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo veinticuatro de abril, a las once horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 10 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 474

**DISTRITO****NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio de faltas con el número 232/86 sobre lesiones y daños en tráfico entre las partes que luego se dirán, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas número 232/86 por la supuesta de lesiones y daños en tráfico seguidos por Buchel Martínez Cornelia, Walbech Hans Gunter Heinrich, Walbeck Sandor y Clara Peris Caselles.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a Walbech Hans Gunter Heinrich, de la falta imputada declarando de oficio las costas y haciendo a la empresa Car Mediterránea expresa reserva de acciones civiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Walbech Hans Gunter Heinrich, Buchel Martínez Cornelia, Walbeck Sandor, expido el presente en Cartagena a 1 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

Número 638

**DISTRITO****MOLINA DE SEGURA****Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 129/87, instruido contra Luis Marín Muñoz, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado Luis Marín Muñoz, hoy en paradero desconocido, para que el día 11 de marzo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 16 de enero de 1987.—El Secretario.

\* Número 833

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE LORCA**

**E D I C T O**

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 46/86, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de don Agustín Ruiz Pérez, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación Torrecilla, contra don Francisco López Martínez, vecino de Lorca, y con domicilio en Ctra. de Granada, en reclamación de la suma de 1.151.957 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de marzo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 30 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 27 de abril y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.<sup>a</sup> La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.<sup>a</sup> Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Rústica.—Un pedazo de tierra de riego brazal de Felí, radicante en la diputación de Cazalla, paraje de la Casa Gallardo, de este término, de cabida dos hectáreas, 34 áreas, 23 centiáreas. Inscrita al tomo 1.560, folio 205, finca número 1.311, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en novecientas cincuenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Parcela de tierra, riego de Felí, en la diputación de Cazalla, paraje del Canal de Ilucan, de este término, de cabida ochenta y siete áreas, setenta y tres centiáreas y nueve decímetros. Inscrita al tomo 1.520, folio 136, finca número 32.855, inscripción 1.<sup>a</sup>, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a 14 de enero de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 762

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA  
E D I C T O**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio número 326/86, instados por don Carlos María Marín García, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra doña Pamela Jane Buchanan, mayor de edad, en ignorado paradero, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 23 de enero de 1987. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 326/86, instados por don Carlos María Marín García, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en San Javier, Santiago de la Ribera, Avda. de Sandoval, número 20, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra doña Pamela Jane Buchanan, mayor de edad, y en ignorado paradero, y declarada en situación de rebeldía procesal, y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Carlos María Marín García, contra su esposa doña Pamela Jane Buchanan, demandada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados

esposos el día 12 de septiembre de 1974 en San Javier, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de San Javier, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Pamela Jane Buchanan, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de enero de 1987.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

\* Número 846

**PRIMERA INSTANCIA  
M U L A  
E D I C T O**

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 546/86, de este Juzgado, instados por don Pedro José Meseguer Riquelme, representado por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, contra Contractor, S.A., Jesús Campuzano Morte, Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas, que pudieran tener interés o verse afectadas por la sentencia que ponga fin a este asunto; cuantía, 2.988.150 pesetas, se ha dictado con esta fecha resolución por la que se ha acordado emplazar por término de veinte días, a aquellas personas, físicas o jurídicas, que pudieran tener interés o verse afectadas por la sentencia que ponga fin al presente procedimiento, a fin de que se personen en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios correspondientes.

Sirva el presente de emplazamiento en forma legal a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que pudieran tener interés o verse afectadas por la sentencia que ponga fin a este asunto.

Dado en Mula a 3 de diciembre de 1986.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

\* Número 843

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 180 de 1985, a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los tribunales don Joaquín Ortega Parra, contra doña María Dolores Salva González, de esta vecindad, en reclamación de la cantidad de 352.876 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles propiedad de la deudora, a saber:

— Nuda propiedad de la Urbana número 2.—Piso primero en planta primera alta de piso destinado a vivienda y distribuido en distintas dependencias. Forma parte del edificio marcado con el número diecisiete de la calle Trafalgar de la Ciudad Jardín, de esta ciudad. Mide una superficie edificada de ochenta y cinco metros cuadrados. Esta finca usa conjuntamente con la planta baja del piso una zona de veinticuatro metros, siete decímetros cuadrados, destinada a jardín, de la cual parte la caja de escalera de acceso a esta vivienda. Linda: Norte, finca de don Juan Agüera y, en parte, patio de la planta baja; Sur o frente, aires del jardín de utilización conjunta de la planta baja y alta, y en parte la calle de su situación; Este, Juana Gómez Gómez, y al Este, Francisco Salar Pastor. Cuota en el total del inmueble: cincuenta enteros por ciento. Se forma por división horizontal de la finca 27.040, al folio 94 del libro 277. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, en su finca matriz, al tomo 1.459, libro 453, de la sección 3.ª folio 12, finca 37.297. Tasada en la suma de 1.125.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera, el día 2 de marzo de 1987, a las 12 horas, por el tipo de tasación; la segunda, el día 3 de abril, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera, el día 4 de mayo de 1987, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.º, Palacio Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título las certificaciones de cargas, que se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

\* Número 753

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de citación de remate**

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se sigue juicio ejecutivo número 678/85-C, promovido por el Banco de Murcia, S. A., contra otros y contra los herederos de don Carmelo López-Briones Peñafiel, estos últimos en ignorado paradero.

Mediante la presente cédula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dichos herederos para que, si les conviene, en el plazo de nueve días, puedan comparecer en el juicio y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento de ser declarados rebeldes en estado de rebeldía procesal.

Asimismo se les hace saber que, por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre las dos parcelas de terreno que poseen en Fortuna, hacienda «El Reloj», al pago de La Matanza, fincas números 8.591 y 5.655 del Registro de la Propiedad de Cieza, y sobre

las fincas 1.308 y 3.840 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.

Número 758

**DISTRITO**

**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**A U T O**

En la ciudad de Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando: Que Antonio Fernández Hernández fue condenado en estos autos a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de costas.

Resultando: Que dado traslado de las presentes actuaciones al señor Fiscal de Distrito, informa que vistas las diligencias practicadas por este Juzgado y certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, procede declarar en la actualidad insolvente al condenado en este juicio en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se observaron las prescripciones legales.

Considerando: Que por las diligencias practicadas por este Juzgado, certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, y de conformidad por lo informado por el señor Fiscal de Distrito, es procedente, por ahora declarar, insolvente al condenado Antonio Fernández Hernández, en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general aplicación, SS.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente en cuanto a las responsabilidades pecuniarias al condenado en este juicio Antonio Fernández Hernández.

Notificada esta resolución al Ministerio Fiscal y solicitante.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de los de Cartagena, de la que como secretario doy fe.—Ante mí: El Magistrado-Juez.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 818

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 605/86, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador Manuel González Vera, contra la empresa Hispanomur, S.A., en reclamación de la cantidad de 170.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 34.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en un furgón marca Mercedes Benz, modelo 407-D, matrícula MU-4568-S, valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de marzo de 1987 y a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la

mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Recreativo, 8-10, Espinardo.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 821

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 35/85 exhorto, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador Miguel Asensio Campoy, contra la empresa Frucove, S.L., en reclamación de la cantidad de 192.692 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en un vehículo matrícula MU-121518, valorado pericialmente en 85.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de marzo de 1987 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Luis Federico Guirao, 23, Beniján (Murcia).

Dado en Murcia a 22 de enero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 820

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 82/86, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 80, formulada por el trabajador Francisco Martínez Navarro, contra la empresa Pedro Navarro Pérez, en reclamación de la cantidad de 1.204.292 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 240.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una casa albergue, en el término de Yecla, partido de Anchura, con una superficie de 947 metros cuadrados, valorada pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un trozo de tierra en término municipal de Yecla, partido de Anchura, con cultivos de viña y olivos, de cabida dos hectáreas, 66 áreas, 88 centiáreas, valorada pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de marzo de 1987 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la

parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Travesía de la Paz, 138, de Yecla.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 819

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.593/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 786, formulada por la trabajadora María Isabel Tormo

García, contra la empresa Congelados de Cieza, S.A., en reclamación de la cantidad de 133.980 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 26.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en un camión marca Pegaso, modelo 1080-50, matrícula MU-6768-J, valorado pericialmente en la cantidad de 600.000 ptas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de marzo de 1987 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Paraje, Los Albares, 4, Cieza.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 822

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA  
E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 587/85, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia «in voces», formuladas por los trabajadores Antonio Tornero Carrillo, Antonio Yepes Pérez, Joaquín Valero Sánchez, Juan P. Palazón López y Jesús Yelo Hortelano, contra la empresa Antono Avilés Salmerón, en reclamación de la cantidad de 224.554 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 45.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en un departamento destinado a almacén que consta de dos plantas, en el edificio sito en Abarán, con fachadas a calles de Morzaletes y Colón, superficie de cada una de las plantas 960 metros cuadrados, comunicándose entre sí interiormente, se valoran las dos en la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Lote número 2.—Consistente en local para negocio, en el sótano de un edificio en Abarán, y su calle de los Morzaletes, sin número, con una superficie de 1.036 metros cuadrados. Se valora en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de marzo de 1987 y a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el

domicilio de calle Coton, sin numero.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 875

**MANCOMUNIDAD DE LOS  
CANALES DEL TAIBILLA  
C A R T A G E N A**

Se avisa a los propietarios del término municipal de Puerto Lumbreras que más abajo se citan que, agotadas las otras formas de notificación sin haberse logrado la misma, se les considera en ignorado paradero y que, al amparo del punto 3 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio de 1958), se les comunica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento están expuestas las hojas de valoración en las que se fijan los importes de las ofertas de indemnización que la Administración hace por la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de las obras del Proyecto 01/82 de Abastecimiento a Águilas (MU/Lorca). Segregación del tramo segundo, significándoles que tienen un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar lisa y llanamente si aceptan o rehúsan dichas ofertas y que si no lo hacen en dicho tiempo, una vez hecho el pago o consignación de la cantidad ofrecida en cada caso, se procederá a la ocupación sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna, de acuerdo con el contenido del punto 2 del artículo 112 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa («B.O.E.» de 17 de diciembre de 1954).

**Relación de propietarios afectados**

**Nombre; domicilio**

Don José Hernández Romera; Esparragal. Estación de Puerto Lumbreras.

Don Francisco y doña Dolores Muñoz Ruiz; Cortijo Las Palomas. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Don Lucas García Martínez. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Don Juan Vidal García. Pozos Mescguer. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Don Antonio Ruiz Andreu. Estación de Puerto Lumbreras.

Don Jesús Sánchez Bautista. Motores de Payá. Estación de Puerto Lumbreras.

Doña María, doña Huertas y don Francisco García Ruiz. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Don Juan García Rodríguez. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Don Diego González Pedrero. Esparragal. Puerto Lumbreras.

Cartagena, 29 de enero de 1987.—El Director. (D.G. 49)